



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVII

MARTES, 8 DE JUNIO DE 2021

NÚMERO 110

SUMARIO

III. – PERSONAL

Página

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- ESCALA DE OFICIALES
 - Servicio activo 15256
 - Retiros 15257
- ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS
 - Distintivos de permanencia 15258

CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Hojas de servicios 15260
 - Distintivos de permanencia 15261

CUERPOS COMUNES VARIOS

- Destinos 15262

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES
 - Distintivos de permanencia 15263
- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Servicio activo 15264
- ESCALA DE TROPA
 - Servicio activo 15266
 - Excedencias 15268
 - Bajas 15269
 - Licencia por asuntos propios 15273
 - Licencia por estudios 15285
- VARIAS ESCALAS
 - Cambios de residencia 15287



CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Cambios de residencia	15289
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
• ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Escalafonamiento	15290
VARIOS CUERPOS	
Cambios de residencia	15291
Licencia por asuntos propios	15292
RESERVISTAS	
Destinos	15293

ARMADA

CUERPO GENERAL	
• OFICIALES GENERALES	
Nombramientos	15294
• ESCALA DE MARINERÍA	
Destinos	15295
Hojas de servicios	15303
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
• ESCALA DE TROPA	
Compromisos	15304
Destinos	15305
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Retiros	15308

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Servicio activo	15309
Ceses	15310
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	15311
Excedencias	15314
Retiros	15316
Bajas	15317
Ceses	15323
CUERPO DE INTENDENCIA	
• ESCALA DE OFICIALES	
Vacantes	15325
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	15326
Vacantes	15336
RESERVISTAS	
Situaciones	15339

**GUARDIA CIVIL**

ESCALA DE OFICIALES

Ascensos 15340

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Servicio activo 15342

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos 15343

Cursos 15344

Profesorado 15362

Aplazamientos, renunciaciones y bajas 15371

Aptitudes 15373

Convalidaciones 15376

Homologaciones 15377

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Nombramiento de alumnos 15378

Profesorado 15379

V. — OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL 15386

VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**MINISTERIO DE DEFENSA**

RECURSOS 15392

RETRIBUCIONES**ARMADA**

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE MARINERÍA

Trienios 15393

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

- ESCALA DE TROPA

Trienios 15396



AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa

V. – OTRAS DISPOSICIONES

FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución 452/08766/21

Cód. Informático: 2021008899.

Programación de los Cursos de Formación Profesional para el Empleo 2020-módulos pendientes de finalización, dirigidos a los Militares de Tropa y Marinería con Compromiso Temporal con las Fuerzas Armadas y Reservistas de Especial Disponibilidad para el año 2021.

En el pasado año 2020, y como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, se vio alterado el normal desarrollo de los cursos de formación profesional para el empleo, previstos en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Servicio Público de Empleo Estatal, dirigidos a los Militares de Tropa y Marinería (MTM) con compromiso temporal con las Fuerzas Armadas y a los Reservistas de Especial Disponibilidad (RED). Con el fin de proporcionar a los alumnos implicados la posibilidad de completar los módulos formativos pendientes, y previo acuerdo con las administraciones implicadas, se ha decidido dar continuidad a esa formación con la programación de esos módulos en el presente año 2021. Por tanto, de conformidad con las Bases Generales publicadas en la Resolución 452/14686/20 de 25 de septiembre de 2020 («BOD» núm. 200), por la que se convocan los Cursos de Formación para el Empleo y tras la aprobación por la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal, de la Programación de los Cursos de Formación para el Empleo (en adelante CFE) para los Militares de Tropa y Marinería (en adelante, MTM) con compromiso temporal con las Fuerzas Armadas, y para los Reservistas de Especial Disponibilidad (en adelante, RED) en situación de desempleo, se publica en el Anexo I de la presente Resolución, la relación de los cursos asignados a las diferentes Unidades para el año 2021.

Los CFE se desarrollarán de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA: *Objetivo de los cursos y programa de contenidos.*

El objetivo de los CFE es el de proporcionar a los MTM y RED participantes, aquellos conocimientos y competencias profesionales requeridas en el ámbito laboral civil que faciliten su inserción en el mundo laboral.

En el Anexo I de esta Resolución se relacionan las Unidades designadas para impartir estos cursos. El número de horas asignado a cada curso corresponden a los módulos formativos pendientes de finalizar.

Las Normas dictadas por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (DIGEREM) para el desarrollo de estos cursos se pueden consultar accediendo a la web de SAPROMIL, a través del Área de Formación sección de Ayudas a la Formación.

https://www.defensa.gob.es/sapromil/Galerias/ficherosmasinformacion/Contenidos_2020/Normas_Cursos_DIGEREM_2021_firmadas.pdf

SEGUNDA: *Propuesta y nombramiento de Profesores Principales, Profesores Formadores y Personal de apoyo.*

Del Profesor Principal:

Será propuesto a DIGEREM por el Jefe de la UCO a la que se le haya asignado el curso. Preferentemente será designado el mismo Profesor Principal nombrado para el año 2020.

Cada Profesor Principal será propuesto para un único curso.

La propuesta se cursará por conducto reglamentario, en un plazo máximo de cinco días naturales desde la publicación de la presente Resolución en el «BOD»; debiendo



adelantarla a la dirección de correo electrónico: formacionparaelemplo@mde.es, indicando en la misma el empleo, nombre, apellidos, DNI, Unidad, especialidad del curso, teléfono de contacto (civil, militar y móvil), n.º de fax y dirección de correo electrónico oficial.

Una vez revisada, la propuesta será aprobada por DIGEREM, si procede.

De los Profesores formadores:

Serán propuestos por el Profesor Principal al Jefe de la Unidad, que trasladará su propuesta a DIGEREM a través del módulo «CUFEM». Los designados serán nombrados como Profesores Formadores por DIGEREM, mediante Resolución que será publicada en el «BOD».

Al personal ajeno a la Administración que sea designado para la prestación de servicios y colaboración en la preparación de las especialidades publicadas en esta Resolución, le será de aplicación lo recogido en los artículos 308.2 y 310 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Del Personal de Apoyo:

El Jefe de la Unidad, a instancia del Profesor Principal, propondrá también al personal de apoyo necesario para la gestión del curso, mediante la grabación de sus datos a través del módulo «CUFEM». Los designados serán nombrados por DIGEREM, mediante Resolución publicada en el «BOD».

Los Profesores Principales, Profesores Formadores y el Personal de Apoyo de los CFE deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las Direcciones Provinciales del Servicio Público de Empleo Estatal y la DIGEREM podrán excluir a alguno de los Profesores propuestos, si consideran que no reúnen los requisitos anteriormente expuestos.

TERCERA: Selección y designación de MTM alumnos.

Los cursos incluidos en esta Programación están dirigidos exclusivamente a aquellos alumnos que fueron designados para la realización de estas acciones formativas en 2020, y que no pudieron finalizar; siempre que no hubieran solicitado su baja en estos cursos antes del 31 DIC 2020.

Por tratarse de cursos presenciales, aquellos alumnos que acumulen ausencias en un número superior al 25% del total de las horas que componen cada uno de los módulos, serán propuestos para su baja en el curso. Efectuada la designación definitiva, se comunicará a los alumnos seleccionados el horario, aula, lugar y fecha de comienzo del curso.

Los aspirantes a los cursos, serán considerados alumnos, cuando sean dados de alta en el módulo CUFEM de SIPERDEF.

Los alumnos designados cumplimentarán el Anexo II, dando su conformidad por escrito para el uso, por parte de la DIGEREM, de su derecho de imagen; de forma que pueda ser empleada en documentos e informes oficiales concernientes a los Cursos de Formación para el Empleo, durante su estancia en las Fuerzas Armadas.

CUARTA: Normas de desarrollo de los cursos.

Se observarán y cumplimentarán las normas dictadas al efecto por la DIGEREM. Para consulta de estas Normas acceder a la web de SAPROMIL, a través del Área de Formación, sección de Ayudas a la Formación.

https://www.defensa.gob.es/sapromil/Galerias/ficherosmasinformacion/Contenidos_2020/Normas_Cursos_DIGEREM_2021_firmadas.pdf

QUINTA: Inicio de los cursos.

Los Cursos FPE comenzarán durante la primera quincena de mayo, quedando condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



Por parte de DIGEREM se comunicará a los Cuarteles Generales de los Ejércitos, y a los Profesores Principales, la fecha definitiva.

Corresponderá a los Profesores Principales trasladar la información al Jefe de la UCO donde se impartirá el curso, a los alumnos y a los Jefes de las UCO de todos los alumnos que participen.

En el plazo de diez días tras la publicación de esta Resolución, el Profesor Principal dará de alta a los Profesores en el módulo CUFEM.

Con antelación suficiente a la fecha de inicio del curso, los Profesores Principales remitirán a la DP del SEPE de su provincia la documentación que establece la normativa vigente y que incluye: las Fichas de Curso, las Fichas de alumnos, la Comunicación de inicio de curso, la Planificación de la acción formativa, la Programación didáctica de cada módulo formativo, el Módulo de formación práctica en centros de trabajo, la Planificación de la evaluación del aprendizaje, el Calendario y horario así como la Propuesta de gastos del curso. Se remitirá copia a DIGEREM una vez registrada esta documentación en la Dirección Provincial del SEPE. En el mismo plazo se remitirá, exclusivamente a DIGEREM, la Ficha inicial del curso, la Ficha de Profesorado y Declaración Responsable sobre personal perteneciente a la Admón.

SIXTA: Desarrollo de los cursos.

Para el desarrollo de los cursos se deberá atener a lo recogido en la normativa que a continuación se relaciona:

Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio y en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Instrucciones y cuantas normas se dicten por la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal y sus Direcciones Provinciales.

Normas dictadas por la DIGEREM para los cursos de Formación Profesional para el Empleo, así como las particulares dictadas por los Ejércitos/Armada.

Cualquier otra que pueda estar relacionada con la formación, control, gestión, justificación y liquidación de los mismos.

El horario de clases será establecido por el Jefe de la Unidad y se comunicará a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Se deberán impartir la totalidad de las horas de los módulos formativos no finalizados en el margen de plazos establecidos en la presente Resolución.

La cantidad asignada para gastos de material correspondiente a cada uno de los cursos es la que se especifica en el Anexo I de la presente Resolución. Las Unidades adquirirán el material didáctico necesario para el desarrollo de los cursos sin que, en ningún caso, pueda superarse dicho importe.

Los cometidos que deberá llevar a cabo el profesor principal durante la fase de ejecución de las acciones formativas son los incluidos en las Normas Generales de DIGEREM.

SÉPTIMA: Finalización de los cursos.

Todas las actividades formativas deberán finalizar antes del 19 de noviembre de 2021.

Tres días antes de la fecha establecida para finalizar el curso, el Profesor Principal registrará las calificaciones de los alumnos como aptos o no aptos y actualizará en CUFEM el campo «Situación» a «Finalizado». En el mismo plazo cumplimentará la Ficha final del curso. Una vez firmada por el Profesor Principal y con el Vº Bº del Jefe de la UCO, la remitirá a la DIGEREM, a la dirección de correo electrónico:

formacionparaeempleo@mde.es

Se realizará en la UCO un acto de clausura del curso y entrega de los certificados o diplomas expedidos por el SEPE a los alumnos que superen el curso; al que asistirán todos los alumnos, el cuadro de profesores, el Jefe de la UCO donde se imparta la acción



formativa, los Jefes de Unidad de los alumnos que han participado y otro personal que se determine.

Corresponde al Profesor Principal finalizar la tramitación de los expedientes de gastos y remitir las facturas y certificados pendientes a la DIGEREM.

Finalizados los cursos, la DIGEREM publicará en el «BOD» la relación de MTM que han finalizado satisfactoriamente los cursos, para su anotación en el expediente personal (SIPERDEF dato FO).

OCTAVA: Calidad, Evaluación Seguimiento y Control.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, el Ministerio de Defensa y el Servicio Público de Empleo Estatal llevarán a cabo, de manera conjunta, todas aquellas actuaciones que permitan verificar la Calidad, Evaluación, Seguimiento y Control de las acciones formativas, así como la colaboración y gestión.

Para llevar a cabo dichas actuaciones se nombra al personal que a continuación se relaciona:

Por parte del Ministerio de Defensa:

Evaluadores Generales:

Col. Juan Ruiz de Azcárate y Casteleiro (**0953**).

Col. Javier Guerrero Grande (**0029**).

TCol. E. Guillermo Villegas Moya (**3068**).

Evaluadores de Apoyo:

Funcionario D. Alejandro Gómez Fraga (**4269**).

Funcionario D. Ramon Cayetano Garrido (**1617**).

Cabo 1º Rocío García Herrero (**4443**).

DIGEREM podrá designar otros Evaluadores Generales y de Apoyo entre el personal de su Dirección General y Cuarteles Generales de los Ejércitos/Armada, cuando las circunstancias lo requieran.

Por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

El personal que designe la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo. A este personal se le deberá facilitar el acceso a las Unidades donde se imparten los cursos de Formación para el Empleo, al objeto de que puedan realizar las funciones que tienen encomendadas.

Madrid, 12 de mayo de 2021.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

ANEXO I

NUM. REG.	PROVINCIA	UNIDAD	CURSO	CENSO	CÓDIGO	ESPECIALIDAD	HORAS	MATERIAL	ESPECIALIDAD COMPLEMENTARIA
1	A CORUÑA	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA ANTONIO DE ESCAÑO	009	00000258	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	410	15.851,20	
2	A CORUÑA	ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE LA ARMADA ANTONIO DE ESCAÑO	007	00000258	IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	120	8.072,00	
3	A CORUÑA	ORGANISMO DE APOYO AL PERSONAL EN FERROL	010	15007009	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	160	8.638,40	
4	ALBACETE	MAESTRANZA AEREA DE ALBACETE	006	0026934	FMEH0409	MECANIZADO POR ABRASIÓN, ELECTROEROSIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	520	16.144,00	
5	ALICANTE	USAC «ALFEREZ ROJAS NAVARRETE»	003	03/07002	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	120	5.307,20	
6	ALMERIA	GRUPO LOGÍSTICO II DE LA LEGIÓN	001	04/7000	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	160	3.723,20	
7	BADAJOS	BATALLON DE ZAPADORES XI	041	06/26833	EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	80	4.433,60	
8	BADAJOS	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «EXTREMADURA» XI	042	06/26833	MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	80	5.048,00	
9	BADAJOS	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «EXTREMADURA» XI	043	06/26833	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	160	11.096,00	
10	BURGOS	USBA «CID CAMPEADOR»	001	AGA00208	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	80	2.590,40	
11	CADIZ	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	004	11-7102	AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	80	4.433,60	
12	CADIZ	ESCUELA DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA (ESUBO)	005	117120	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	160	8.638,40	
13	CADIZ	INSTALACION DE MANTENIMIENTO B.N.ROTA-ARDIZ	006	11/7000	FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	680	32.540,80	
14	CADIZ	INSTITUTO HIDROGRAFICO DE LA MARINA	007	9/2019	ARGIO309	REPROGRAFÍA	230	11.088,80	
15	CADIZ	OAP EN ROTA-OFCINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR	008	11/7112	IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	460	3.313,60	
16	CADIZ	OAP EN ROTA-OFCINA DE APOYO AL PERSONAL MILITAR	009	11/7112	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	300	12.064,00	
17	CEUTA	ULOG. 23 (CEUTA)	004	51/18002	HOTR0408	COCINA	490	26.317,60	
18	CEUTA	ULOG. 23 (CEUTA)	005	51/18002	TMVL0509	PINTURA DE VEHÍCULOS	270	31.453,60	
19	CEUTA	USBA «TENIENTE RUIZ»	006	51 26664	EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	380	20.891,20	
20	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	002	ADGD0308	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	440	43.580,80	
21	CORDOBA	USBA «CERRO MURIANO»	003	002	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	200	26.408,00	
22	ILLES BALEARNS	REGIMIENTO DE INFANTERIA «PALMA» 47	949	07/27108	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	360	22.451,20	
23	LEON	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC DE CAMPAÑA 63 (S.A. RABANEDO)	003	TMVC44	TMVC44	TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA (CAP)	215	11.951,60	
24	LEON	REGIMIENTO DE ARTILLERIA LC DE CAMPAÑA 63 (S.A. RABANEDO)	002	002	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	200	7.976,00	
25	MADRID	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII	634	000210-A	SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	300	21.280,00	
26	MADRID	CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA» XII	635	000170-A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	260	24.246,40	
27	MADRID	USAC «CAPITAN GUILLOCHE»	636	28/250A	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	140	9.584,00	
28	MADRID	USBA «CORONEL MATE»	637	001	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	300	16.672,00	
29	MURCIA	ESCUELA DE INFANTERIA DE MARINA «GENERAL ALBACETE Y FUSTER»	001	30026967	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	460	36.308,80	
30	PALMAS, LAS	ALA 46	003	35/00506	TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	310	4.770,40	
31	PALMAS, LAS	USBA «GENERAL ALEMAN RAMIREZ»	004	35/005015	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	160	16.011,20	
32	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	001	41/7041	AFDA0411	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	290	9.388,00	
33	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	003	417004	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	160	11.096,00	
34	SEVILLA	AGRUPACION ACUARTELAMIENTO AEREO DE TABLADA	002	417004	TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA	80	3.204,80	
35	SEVILLA	CENTRO MILITAR DE CRIA CABALLAR DE ECUIJA (SEVILLA)	004	41/7110	AGAN0210	HERRADO DE EQUINOS	180	4.313,60	
36	SEVILLA	MAESTRANZA AEREA DE SEVILLA	005	41/7004	TMVO0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	290	17.257,60	
37	SEVILLA	USBA «EL COPERÓ»	006	41/7115	AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	80	7.505,60	
38	SEVILLA	USBA «EL COPERÓ»	007	41/7115	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	160	17.240,00	
39	SEVILLA	USBA «EL COPERÓ»	008	41/7115	SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	330	15.344,80	
40	STA CRUZ TENERIFE	USBA «LA CUESTA»	003	38/5602	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	160	9.867,20	
41	VALENCIA	BATALLON DE CG. DEL CGTAD.	001	20197014	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	200	20.264,00	
42	VALENCIA	USBA «JAIME I»	002	461765	SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	80	5.048,00	
43	VALLADOLID	REG. ACORAZ. «ALCAZAR DE TOLEDO» 61 (SANTOVENIA DE PISUERGA)	003	47000701	SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	260	38.224,00	





ANEXO II

CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL DERECHO DE IMAGEN

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

D/D.^a

D.N.I.

con destino en como alumno del curso

CONSIENTE en prestar su imagen a efectos de informes y documentos oficiales referentes a los cursos de Formación Profesional para el Empleo, durante su permanencia en las Fuerzas Armadas, ajustándose en todo caso a lo previsto en el Título II de la Ley.